

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Administracion calle de Legationes, número 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cueto, calle de O'Reilly, número 70.

No se devuelve ningun escrito.

# LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: DON VALENTIN MORÁN.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—  
Tres meses, 9 reales; seis, 16  
y un año, 30.  
Ultramar.—Seis meses, pes-  
sos fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.  
Cuando la suscripcion se sa-  
tisfaga en sellos, para mayor  
seguridad la carta vendrá cer-  
tificada.

Lunes 13 de Setiembre de 1874.

## SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL: Los programas oficiales.—Lógicas ul-  
ti montanas.—NOTICIAS VARIAS.—CORRESPONDENCIA DE  
PROVINCIAS.—SECCION OFICIAL.—VACANTES en las pro-  
vincias de Madrid, Ciudad Real, Guadalajara, Segovia, To-  
ledo, Avila, Zamora, Salamanca y Huelva.—CONSULTAS.—  
CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA»

## SECCION DOCTRINAL.

## LOS PROGRAMAS OFICIALES.

Entre las reformas que han de llevarse á cabo en Instruccion pública, está la que se refiere á los programas oficiales, que deben publicarse ántes de comenzar el venidero curso, si las noticias dadas por todo el mundo son exactas.

Cuando vimos en la *Gaceta* ciertos nombramientos para la Direccion de Instruccion pública, se apoderó de nuestro espíritu el temor de que la libertad de enseñanza desapareciera; temor que no bastaron á destruir los rumores que por entónces circularon amigos officiosos, de que el Sr. Arnau habia modificado profundamente sus ideas respecto de las cuestiones más capitales de la enseñanza.

Las resoluciones adoptadas hasta hoy, las que se tienen preparadas, y una de ellas la que sirve de tema á este artículo, son prueba incontrastable de que aquél temor no era infundado. Y ¿cómo habia de serlo, si se apoyaba en la *moderadísima* historia de los personajes agraciados con los susodichos nombramientos, en sus amistades y en otros antecedentes que no es fácil olvidar?

Suma trascendencia envuelve la reforma de que tratamos; que eso de decir á un Catedrático, *velis notis*, ahí tienes unos *patrones* á los cuales has de ajustar el método, casi la forma y hasta el pensamiento, en el bien entendido que, como necesaria consecuencia, si te extralimitas perderás hasta el ser de Catedrático, es pura y simplemente atacar desde las alturas del Ministerio de Fomento, y con la mayor impunidad, el artículo 17 de la Constitucion

vigente de 1869 en su párrafo 1.º, que garantiza á todos los españoles la libre emision del pensamiento, por escrito ó de *palabra*.

Sabido es que los hombres de ciencia y de letras no aceptan, ni siguen, ni sustentan las mismas ideas, ni mucho ménos, á no ser con raras excepciones, como en las matemáticas, por ejemplo. Si la reforma de que hablamos llega á ser un hecho, todos los Profesores habrán de atenerse á la ciencia (ó á la filosofía) de los Consejeros de Instruccion pública, á la del Sr. Ministro, á la del Director general, ó tal vez, aunque parezca inverosímil, á la ciencia ó la filosofía del Sr. Barrantes, con lo cual el Profesor hallará cohibida su palabra, y sus explicaciones habrán de girar en órbitas no trazadas por su propio criterio. Las ideas resultarán inconexas, y acaso contradictorias, porque no es dado á todos amoldar el pensamiento á las ridículas exigencias de escuela y á las egoistas de un legislador tal vez arbitrario, audaz y pretencioso.

Pero, ¿será este el resultado general de la medida que censuramos? Nó, y mil veces nó. El Profesor que tiene conciencia de su mision no puede sujetarse á los límites trazados por un programa que otro formó; los salva siempre que convenga á la verdad que enseña ó á la mayor ilustracion de sus discípulos, sin que por el bien, de tal manera dispensado, merezca otra cosa que aplausos y consideraciones.

Después de los programas vendrán los textos obligatorios, como lógica consecuencia de las ideas de los que hoy dirigen la Instruccion pública: la *Gaceta* nos anunciará de cuando en cuando las listas, especie del índice expurgatorio, de los libros que el Consejo de Instruccion pública señale como los únicos *buenos*, y nadie, sin exponerse á las iras de los jefes superiores de la enseñanza, osará recomendar á sus discípulos la adquisicion de textos no incluidos en las citadas listas. En una palabra, volveremos á la ley del 45, ya que no á los tiempos

de Catalina, con notable perjuicio de la enseñanza y de la ilustración del país.

Nuestros lectores saben que hemos sido los primeros en pedir que se organizase la enseñanza pública con toda urgencia, si no se quería que la libertad de enseñanza, mal interpretada por los más, diese frutos que desacreditasen este principio, reconocido como indiscutible por todos los pueblos cultos. Nuestros lectores saben que una y mil veces hemos pedido organización fuerte y vigorosa para la enseñanza, y que queremos el cumplimiento de la ley y de los deberes de todos con todo rigor; pero de esto á lo que hoy se pretende, la distancia es infinita. Los libros de texto oficiales son un absurdo insoportable que subyuga el espíritu del Profesor y le mata el estímulo. A igual propósito tienen los programas. ¿Llegará á ser una realidad una y otra cosa? Los antecedentes del Sr. Barrantes nos hacen contestar afirmativamente, y por eso llamamos la atención del nuevo Sr. Ministro, cuyos antecedentes liberales dan, por ahora, tregua á nuestra esperanza.

Insertamos á continuación el siguiente artículo de uno de nuestros muy estimados colaboradores.

#### LÓGICAS ULTRAMOTANAS.

El *favoritismo* perturba y desalienta las clases. Distinciones infundadas son como veleidosos fueros, y estos y aquellas bostezos de anarquía. Baste con esto de *introtitos*.

La disposición 3.<sup>a</sup> de una orden (1) del Sr. Ministro de Fomento, dice así en su remate: «Y á los Catedráticos de Instituto y Escuelas profesionales el (sueldo) de 8.000 (rs....); á los Profesores de lenguas vivas, música, dibujo y taquigrafía, podrá asignárseles *menor dotación*.»

Temome que eso sea embozado preludio del retorno á las categorías de Institutos, ó *plausible* intención de poner nuestro haber en diferencias de 1.000 pesetas, respecto al que el *que menos* de los Catedráticos de Universidad disfruta.

Paciencia, si ello es así, que más sufrió el Señor por nosotros.

Es verdad que de Licenciado á Doctor media un año académico, y que muchos de Instituto son Doctores. A nadie se le oculta que un año escolar, que pudo siempre estudiarse *privadamente*, ni á tanto coste sube, ni tanta ciencia monta como lo que vale la no despreciable desigualdad de las *mil*, y hoy las oposiciones á Cátedras de Universidad y de Instituto en bien poco se diferencian.

En Universidad se enseñará por lo más *alto*, pero se enseña á *hombres*. El Instituto aleccionará por todo lo *bajo* de las ciencias, pero alecciona á *chicos*; desbroza, rotura, que no es un hacer bicoca, y ante los Tribunales de oposición se le demanda y fiscaliza por lo *supremo* en

que pueden pedirse pruebas al aspirante universitario más *peripuesto*.

Siempre oí decir que «para bien enseñar como *uno*, en una cosa, era preciso saber de ella como *mil*.»

Titulos académicos casi iguales; idoneidades á nivel; ocupación profesional tal vez más difícil, y sin duda más molesta; recompensas titulares menores en *un tercio*, y las de escalafón, *que si las vistes*: cuitado de mi imagin, que no descabres equidad en esos dos términos *postreros*.

¡Ya se ve! El santo caritativo empeño de que los Seminarios y Escuelas pías vivan en competencia noble con rivales sitiados por hambre, y mohinos por ende y desalentados, ¿cómo no ha de ser plausible?

Exigid de una *clase* todo lo imaginable; recompensadla después todo lo mal ó todo lo desproporcionadamente, y esa *clase* no dará muestras de vigorosa acción; y la *enemiga*, calumniándola un poco é intrigando contra ella un algo más, y desde *acecho aleve*, logrará darla el golpe *cataliniano*, de recordación deliciosísima para entre *gentes*, como si dijéramos.

La cuestión de las cuestiones *sociales* está en asender al hombre por ciertas veredas, y en la edad que lo fuere en él, de *blanda cera*. Dele Vd. hábitos y *creencias* en esos sus juveniles entusiastas años: lo engullirá todo con más ávida candidez que el *pescado* traga el cebo de anzuelo, y tendremos; de seguro! *creyentes* á nuestro amaño y *políticos* á sabor nuestro.

La Escuela *primaria*, un tanto profanada y pervertida ya (dicen los seráficos), nos *los* podrá descarriar en algo del verdadero camino *romano*; pero en un lustro después, y el mejor, por cierto, de la vida para *engertar* al hombre, nos prometemos limpiarle de nacientes lepras y hacer de él el gran *súbdito*.

Esa *segunda enseñanza* es mucha cosa; entendedlo así, potestades absolutas del pueblo y del templo. La segunda enseñanza debe ser nuestra á todo trance y contra todo viento.

La Universidad daña bastante. Médicos y literatos... fastidian y conturban, un tanto, á los *divinos* poderes de la tierra. Por ahí no podemos hincar colmillo (aunque bueno fuera) porque somos, en no poco, profanos á esas ciencias.

Las Escuelas especiales tienen de tolerables aquello de meterse poco en sinuosidades de *libre examen* respecto á cosas de religión y de política. Y luego que, los que en ellos ingresan, van hechos unos varones, bien preparados los más por los servidores *docentes* de las santas causas. Miren Vds., mis queridos Comprofesores: creo que si no hiciéramos *sombra* á los *Co-ciliares* y á las *Pias*, nos habria de ir de lo lindo, y á *apari* honroso.

*Lenguas vivas*... las enseña bien un *quidam*, y se aprenden como se enseñan, sin trabajo ni dispendios.

Señores clérigos, y *aclericados* de levita igualmente: una *lengua viva*, si se la ha de poseer y enseñar en su pureza clásica, obliga, á quienes la hubieren de enseñar, al estudio de la literatura y estética en general, y en particular al de esas mismas materias, con el de la historia, religión, política, costumbres, artes, etc., de la nación ó país en que el idioma se hablare.

(1) Es de 14 de Agosto, é inserta en la *Gaceta* del 16 del mismo.

Si los Maestros de *lenguas vivas* no se educan á ese tenor, no serán sus buenos verdaderos Maestros, ni yo los admito. La instruccion de los competentes en toda regla cuesta tantos años como los que se emplean en tomar título de carrera especial, más que los que se invierten en recibirle de la profesional, y con los años vigiliias y dineros lleva.

Se les paga mal, y el por qué está donde los otros *por qué*.

Francia herética, Inglaterra protestante, Alemania atea... ¡blasfemia que todo hoy lo invade!

Quédense con sus idiomas esos *paganos* de nueva estofa, peores mil veces que los de la antigüedad, y que aquí, en las naciones *católico-despóticas*, nadie entienda sus escritos *sacriléjos*, ni un mal periódico vea.

Lo he dicho en artículo de este periódico y lo repito ahora: á pesar de fulminantes censuras, estimaria yo en mucho más el saber correcto del francés, alemán é inglés, que el de los tan prohijados por la Iglesia, latín, hebreo, y hasta el griego.

Las lenguas sábias valen, pero las vivas *valen más*.

Aquellas serán tesoro de bellezas literarias, de aceptables doctrinas, y de raíces: estas son caudal inmenso, y en prodigiosa explotación, de moral y de política, de crítica y literatura, de artes y ciencias, industrias y comercios... Vida toda ella de nuestra vida actual, carácter de nuestra vida, ciencia de nuestras instituciones, motor de nuestras riquezas, faro de nuestro camino, semblanzas de nuestro siglo, y puerto de nuestro empeñado progreso.

Los idiomas vivos entrañan lo que *nosotros mismos* sentimos, lo que *nosotros mismos* pensamos, lo que *nosotros mismos* hacemos; los muertos, lo que progenitores remotos pensaron, sintieron é hicieron.

De grande estima y veneracion es lo que fué y se nos legó, eso es verdad; pero es de más subidos quilates, y mayor elogio, y más esquisitos cuidados merece lo que está siendo, y *siendo todo entero y en sí* y del pasado con legítimas discretas incrustaciones.

Penetrad conmigo en todas las Cátedras, en todos los gabinetes de estudio, en todas las bibliotecas, en todas las oficinas, y observad qué libros son los que se manejan en *muchísimo más* (porque en muchísimo más hoy se *necesitan*), si los escritos en latín, griego... ó los impresos en alemán, francés, etc. La diferencia notabilísima está á favor de los últimos, y eso dice muy mucho en apoyo de mi opinion sobre este asunto.

Meyerbeer, Rossini, Mozart, Gounod y cien más, con Wagner por apéndice, son unos *canarios* tan de mal agüero, que nos han llenado de *músicas* obscenas, de lúbricas canciones y de diabólicos conciertos, óperas irreligiosas y livianas, polkas *inflamables* y lanceros de Satanás... ¡Qué horror!

Nosotros somos poco músico-compositores, y á esa usanza ¡ni verlo! ¡Guerra á esos filarmónicos corrompidos, y á sus abominables Maestros!

Sea eso como quisiéredes, santos varones; mas lo cierto del todo no es eso que vosotros afirmáis, y es la verdad que un buen Maestro de música no se hace á *puntapiés* y en un día, sino que para ser Maestro tal y

tan inteligente necesita gastar años, desvelos y *duros*, á la par de un ingenio esclarecido. Y la música es el arte del sentimiento, y el sentimiento es móvil de la conciencia, y del Yo la sávia preciosísima.

Taquigrafía... ¡Arte es del mismísimo Judas! ¡Cuánto de malo trascribe, y lo trasiega íntegro y textual por todo el mundo! Mucha *gazuza* á los taquígrafos, y serán bien pocos los *profesos*; que el trabajo, por verdadera abnegacion cristiana, es virtud esclarecida y única, de nosotros los ilustrados generosos clérigos.

Dibujo... ¡Terror! ¡Desbordamiento completo!

Esas caricaturas *picantes*, esos bocetos sarcásticos y groseros, esos cuadros *revolucionarios*... ¡Oh!... ¡No! mil veces nó! Hay que aniquilar todo eso, y ¡hambre y más hambre á esos *mama-rachistas*! que ella es el *in-fa-ble*, infalible específico al efecto. ¡Que perezcan de necesidad esos dibujantes, apóstatas protervos! S. nó, nos matarán con sus burlas blasfemas.

Que el dibujo lineal, el industrial, el mecánico, y otros como el de figura y adorno, son de necesidad primera en todas esas artes útiles, hoy tan en boga y provecho como lo fueron en las bellas, que á sublime perfeccion llegaron en nuestros templos, palacios *preloiciales*, conventos y demás, bien se deja ver; pero que nos *pinten* á un San Jerónimo y le esculpan, y entónces será otra cosa.

Nuestros cantorales, nuestros libros de rito, nuestros devocionarios, nuestras telas y vasos sagrados, nuestros altares y sus vestimentas, eran pábulo *santo* á todo eso, y... ¡bendito ello! aunque con algunos *lunares* de angelitos bastante desnudos, y *laborcillas* un tanto claras y picaresecas; pero ¡malditos... cien veces, cien, esos engendros del día!

Lenguaje universal es el dibujo, bien; pero para bendecir á Dios y ensalzar á sus santos, nó para describir lo repugnante, ni para retratar perversidades, ni para *figurar* disoluciones horribles y de todo linaje. Lo primero, y *contra todo*, la salvacion de las almas.

Pan y agua á todos esos *embadurnadores*, malos en mucho más que Orbaneja el de Ubeda; porque si aquél era tonto é inepto hasta *pintar* gallos mal conocidos, éstos son diabólicamente cínicos en el hacer desnudos y en darlos posturas, como en la sátira de esas sus obras que el cielo confunda.

Y, por último, quien se dedica á esas labores, *pane lucrando*, son los hijos de pobretones. Para ellos basta con pocas y malas Escuelas de artes, oficios, etc. Buenas Universidades y carreras profesionales, aspiracion y porvenir de *nobles*, y todas ellas bien sostenidas con sudores de la *plebe*, eso ¡magnífico! por más que sea *dejo* de privilegiados odiosos tiempos. El pobre que aprenda por su cuenta, y esclavo de un Maestro rutinario que con dureza le trate y le explote.

Sr. Ministro, ¡he dicho algo? Pues no digo más por hoy, y hasta otra *ocasion*.

Leon, de Agosto de 1874.

F. R. DE LA P.

## NOTICIAS VARIAS.

La multiplicidad de asuntos de que hemos tenido necesidad de ocuparnos desde que estamos al frente de esta publicación, y la mucha parte oficial que habrán encontrado nuestros lectores en todos los números de esta Revista, nos han obligado á retirar la *Sección de variedades*, y en la mayor parte de los números la *Correspondencia de provincias*. Damos esta explicación para que no se extrañen nuestros corresponsales y colaboradores de la falta de inserción de sus escritos, que estimamos y agradecemos en mucho.

Con profunda pena hemos sabido que el Maestro de primera enseñanza de la provincia de Huelva, Sr. D. José Barrero, al que se le adeudan *veintinueve meses* de su sueldo, ha sido desterrado, por orden del gobernador de aquella provincia, á pretexto de que es carlista.

Si no supiéramos que el Sr. Barrero está muy lejos de tener las opiniones que se le atribuyen por la citada autoridad de Huelva, nos bastaría tener en cuenta que es antiguo y constante suscriptor de LA IDEA, que como saben nuestros lectores, viene combatiendo hace tiempo, no ya sólo la reacción que el carlismo representa en la enseñanza, sino el que representan otros partidos que se *dicen* liberales. ¡Triste condición la de los Maestros de Escuela!

Un detalle queremos anotar. Cuando el Sr. Barrero recibió la orden de destierro, dicen que sólo tenía en su casa ¡una peseta! ¡Y sin embargo, se le acusa de suministrar fondos á los carlistas!

El nombramiento de D. Higinio Mateo é Iranzo para la Inspección de primera enseñanza en las islas Baleares ha dado lugar á que quede vacante la Escuela de Beneficencia de Valencia, dotada con 2.000 pesetas anuales.

Nuestro estimado colega *Los Anales* ha tomado afición decidida á las Escuelas Normales. Con una frecuencia que da gloria, trata de su importancia, de la organización que deben tener, etc., etc. Esto demuestra bien lo que influyen los escarmientos en la vida, y el poder que ejercen los hechos sobre las personas. Como el Sr. Carderera, inspirador de nuestro colega, se encontró en el famoso trance de la supresión de estas Escuelas en tiempo del Sr. Catalina, se conoce que quiere ahora no ser tachado de tibio respecto de este asunto. Por lo que á nosotros hace, ya sabemos que el progreso es ley de la humanidad; y que *Los Anales* han progresado, lo declaramos con satisfacción.

No se ha publicado aún el decreto disponiendo que se admita á los Maestros, en pago de lo que pide el Gobierno para redimirse de la última reserva, lo que les adeudan los Ayuntamientos.

Esta noticia, además de ser para los lectores, lo es con más especialidad para el periódico que hace más de ocho días nos la comunicó. Repetimos que, ó debe publicarse el decreto, ó desmentirse la noticia.

El Gobierno de California ha decretado la enseñan-

za obligatoria. Los padres ó tutores están obligados, según la nueva ley, á enviar á los niños de ocho á catorce años á las Escuelas públicas, siendo castigados los infractores con una multa de 20 á 50 dollars.

Según leemos en un colega de Salamanca, aquella Junta provincial piensa, ántes de cesar en su cargo, dejar ultimado el arreglo del escalafón de los Maestros de aquella provincia.

Asómbrense nuestros lectores. Como cosa extraordinaria, y como si el hecho fuese verdaderamente fenomenal, anuncian los periódicos que á los Catedráticos del Instituto de Alicante les han pagado el mes de Noviembre último. ¡Desdichados tiempos son los que atravesamos!

La Junta provincial de primera enseñanza de Bilbao tenía en su poder unos fondos procedentes de donativos incondicionales, y aprovechando esta circunstancia, los ha repartido entre los Maestros que, perseguidos por los carlistas en diversos puntos, se habían refugiado allí en una situación harto lamentable, que es la que ha tenido en cuenta aquella Junta provincial para hacer ese reparto.

El Gobierno le ha dado las gracias por su filantropía.

Dice un periódico que personas autorizadas y de distintas opiniones están gestionando cerca del Presidente del Poder Ejecutivo de la República y del Sr. Ministro de Fomento para que muchos de los Establecimientos de segunda enseñanza, próximos á cerrarse, puedan continuar abiertos sin necesidad de cumplir con todo rigor las condiciones á que les sujeta el último decreto sobre enseñanza.

También parece que dicho Sr. Ministro ha autorizado al Instituto que sostiene el Ayuntamiento de Celanova para que pueda abrir la matrícula en el próximo curso sin necesidad de cumplir las nuevas obligaciones que el citado decreto impone.

De Salamanca ha venido también una comisión á gestionar por las Facultades libres de aquella Universidad, y también se solicita gracia por el Instituto de Cartagena.

Como nuestros lectores comprenderán, es grave lo que aquí se expone. ¡Con que el Ayuntamiento de Celanova está autorizado y los demás nó! ¡Y que tiene este Ayuntamiento de particular que no tengan los demás?

Repetimos que es grave lo que se indica. Por nuestra parte, y cual es nuestro deber, estaremos al cuidado y pondremos al público al corriente de lo que resulte.

Los Establecimientos de enseñanza anuncian la matrícula para el curso próximo. Los alumnos pueden matricularse del 15 al 30 del actual durante las horas en que estén funcionando las respectivas Secretarías de los Establecimientos.

El Sr. Arnau, ex-director de Instrucción pública, ha sido nombrado Secretario del Ministerio de Gracia y Justicia. Este puesto tiene 10.000 rs. de sueldo más que la Dirección. Así ya nos explicamos nosotros la salida

del Sr. Arnau del Ministerio de Fomento: más sueldo y mayor categoría, explican bien una dimisión.

Ha sido admitida la dimisión de Consejero de Instrucción pública que hace tiempo tenía presentada don Santiago Diego Madrazo. La dimisión ha sido admitida por el Sr. Alonso Colmenares, y al hacerlo así, acordó este señor nombrar en su lugar al Sr. Arnau, con lo cual queda demostrado, entre otras cosas, que este señor tiene gran cariño á sus propias obras.

Nos ruegan que pidamos la publicación del escalafón de segunda enseñanza. Accedemos con mucho gusto á los deseos del peticionario, siendo con esta una vez más la que hacemos esta petición. Si supiéramos cómo se pedía esto, atronando con el ruido al Sr. Ministro de Fomento, lo haríamos así. Se nos figura que no se logra la publicación del escalafón por los procedimientos ordinarios: el tiempo lo dirá.

*La Imparcialidad*, de Búrgos, nos ruega insertemos en nuestras columnas el hecho de que el Profesor de primera enseñanza de Miranda de Ebro ha sido declarado soldado de la última reserva, á pesar de estar casado civilmente, y al propio tiempo nos pide que llamemos la atención del Sr. Ministro de Fomento acerca de este hecho. Con el mejor deseo accedemos á los ruegos de nuestro colega.

La *Gaceta* publicó el sábado el nombramiento del señor Moreno Nieto para la Dirección de Instrucción pública. No ha sido nombrado para ocupar tan distinguido puesto quien nosotros nos habíamos figurado, como pueden deducir los lectores.

Durante todos los días de la semana pasada se citaron los nombres de los Sres. Galdo, Moreno Nieto y Barantes para ocupar el puesto que ha dejado el Sr. Arnau. Declaramos á nuestros lectores que hemos tenido un rayo de esperanza mientras creímos que el nombramiento del Sr. Galdo podía ser una realidad. D. Manuel María José de Galdo, antiguo Catedrático del Instituto del Noviciado, ha demostrado en todas ocasiones que conoce los asuntos que á la Instrucción pública se refieren; y ya como senador, ya como Alcalde de Madrid, no ha perdonado ocasión para hacer en pró de la enseñanza del pueblo cuanto él creía que podía y debía hacer. No pensamos como el Sr. Galdo en materia de enseñanza pública; pero conocemos su buen deseo y sus grandes conocimientos respecto de la materia; sabemos que no es reaccionario, y de aquí nuestra satisfacción al presumir que podría ocupar tan distinguido puesto. Desgraciadamente ni el Sr. Galdo ni el Sr. Moreno Nieto subirán á la Dirección de Instrucción pública, según las noticias del presente. Otros nombres tienen ahora mejor acogida, y en otra persona creemos que recaerá el nombramiento.

*El Magisterio Español* se lamenta de la salida de Fomento del Sr. Alonso Colmenares. Nosotros hemos sido profetas.

Por la Secretaría general de la Universidad se ruega

á todos los Sres. Doctores de las Facultades de la misma, residentes en esta capital, que dejen ó remitan al Secretario general las señas de sus habitaciones, con expresión de las Facultades en que son Doctores, á fin de poder enviarles la papeleta de invitación para la apertura del curso próximo.

## CORRESPONDE CI A DE PROVINCIAS.

*San Bartolomé de las Abiertas*, Setiembre 6 de 1874.

Sr. D. Valentin Morán.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Lo que aquí está pasando con el Profesor de primera enseñanza, D. J. M. F. de C, es curioso en demasía. Este señor es liberal, y sin duda por esta causa se ha levantado contra él una cruzada de *putre y muy señor mío*. Se vengan en pagar á todos los dependientes del Municipio menos á él, y cuando lo hacen es después de haber satisfecho todas las atenciones una por una, siendo frecuente el caso de hacerle ir á casa del Alcalde á pedir su sueldo como quien pide una limosna.

Con alguna frecuencia se le castiga, haciéndole prestar los servicios más duros de la Milicia, como por ejemplo, hacerle pasar cinco y seis guardias seguidas, mientras otros vecinos y compañeros no hacen ninguna. Anteayer, sin ir más lejos, le hicieron salir durante las horas de más calor á perseguir á unos criminales, sin que fuera suficiente el haber manifestado dicho señor que tenía un terrible dolor de garganta, padecimiento antiguo en él, que suele agravarse de cuando en cuando.

Ruego á Vd. llame la atención de quien corresponda acerca de estos hechos, pues así es justo, y le quedará agradecido su afectísimo que B. S. M.

*El Corresponsal.*

## SECCION OFICIAL

### Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Sección de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, cuatro plazas de Ayudantes de tercer grado, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una, las cuales deben proveerse con destino á las Bibliotecas universitarias de Sevilla y Zaragoza, y á las públicas de las islas Baleares establecidas en Palma y Mahón, por concurso.

Se hallan vacantes en la Sección de Archivos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, tres plazas de Ayudante de tercer grado, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una, las cuales deben proveerse con destino á los Archivos generales de Alcalá de Henares, de Galicia, establecido en la Coruña, y de Palma de Mallorca, por concurso.

Se hallan vacantes en la Sección de Museos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, dos plazas de Ayudante de tercer grado, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una, las cuales deben proveerse con destino al Museo Arqueológico Nacional, por concurso.

Todas estas vacantes deben proveerse entre los individuos que tengan el título de aptitud expedido por la Escuela de Diplomática, ó el de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, siempre que acrediten haber probado la asignatura de Bibliografía en

dicha Escuela, conforme á lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de 5 de Julio de 1871.

Los aspirantes presentarán en la Direccion general de Instruccion pública sus solicitudes documentadas en el término de un mes, con ar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que sólo se admitirán instancias hasta las cinco de la tarde del dia en que el indicado plazo expira.

Madrid 31 de Agosto de 1874.—El Director general, Victor Arnau.

(Gaceta del 3 del actual.)

ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provean por oposicion las plazas de primero y segundo Profesor de ciegos que existen vacantes en el Colegio Nacional de Sordomudos y de ciegos.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1874.

(Gaceta del 4 del actual.)

ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Madrid la Cátedra de Medicina legal y Toxicología por renuncia de D. Pedro Mató, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provea por traslacion con arreglo á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1874.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1874.

(Gaceta del 5 del actual.)

**Direccion general de Instruccion pública.**

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1874 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique de de luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Agosto de 1874.—El Director general, Victor Arnau.

(Gaceta del 5 del actual.)

Se hallan vacantes las plazas de primero y de segundo Profesor de la enseñanza de ciegos en el Colegio Nacional de Sordomudos y de ciegos, dotada la primera con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y la segunda con el de 1.750; las cuales han de proveerse

por oposicion con arreglo á lo ordenado por el Sr. Presidente de la República en 29 de Agosto último, verificándose lo dicho con sujecion al programa aprobado de acuerdo con el Consejo de Instruccion pública que á continuacion se inserta.

Los aspirantes justificarán que poseen título de Maestro de primera enseñanza superior y certificado de aptitud para la enseñanza especial, expedido por el mencionado Colegio, ó una certificación en que se haga constar que han practicado por lo ménos durante un año la enseñanza especial de ciegos en un Establecimiento público de esta especie, pudiendo agregar cuantos documentos tengan por conveniente.

Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados puedan remitir sus solicitudes documentadas á esta Direccion general en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 1.º de Setiembre de 1874.—El Director general, Victor Arnau.

*Programa para las oposiciones á las plazas vacantes de primero y de segundo Profesor de la enseñanza de ciegos en el Colegio Nacional de Sordomudos y de ciegos á que se refiere el anuncio anterior.*

Los ejercicios para la oposicion á las plazas antedichas serán de tres clases:

EJERCICIO ESCRITO.

Consistirá en redactar, bajo la vigilancia del Tribunal, una Memoria cuya lectura no ha de ser de 10 á 15 minutos, sobre un punto importante de métodos y procedimientos especiales para la enseñanza de los ciegos, elegido por cada opositor de entre tres que designe la suerte de los 10 que debe haber preparados de antemano.

EJERCICIO ORAL.

Consistirá en contestar, durante una hora por lo ménos, á una de tres preguntas que la suerte designe sobre Pedagogía y sobre cada una de las materias de primera enseñanza que constituyen la de los tres periodos de la instruccion que deben recibir los ciegos, á cuyo efecto habrá 30 preguntas de cada signatura; debiendo resolverse en la pizarra los ejemplos que sean necesarios.

EJERCICIO PRÁCTICO.

Consistirá en leer un párrafo escrito en puntos; en escribir por los tres sistemas de Breil, de Fancold y de Nebréla; en la lectura de un párrafo en latin, y en una leccion que dure 15 minutos á los alumnos ciegos del Colegio Nacional sobre la materia que el Tribunal disponga.

Madrid 1.º de Setiembre de 1874.—El Director general, Victor Arnau.

(Gaceta del 6 del actual.)

**Tribunal de oposiciones**

*á las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Osuna, Tortosa, Tapia y Cadiz.*

Los señores opositores que componen la octava triaca, don Enrique Rodriguez y Durán, D. Juan Ruiz y Anton y D. José Lopez Lloret, se presentarán el dia 25 del corriente, á las ocho de la noche, en el salon de grados del Instituto del Noviciado, para dar principio á sus ejercicios. Los expresados señores podrán examinar los trabajos durante los dias 21, 24 y 25.

Lo que de orden del Sr. Presidente se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 8 de Setiembre de 1874.—El Vocal Secretario, Julian Reguera.

(Gaceta del 9 del actual.)

De orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República se dan las gracias á los Sres. D. Miguel Martinez Ginesta y don Fausto Muñoz por el donativo que han hecho al Ministerio de

Fomento, el primero de 25 ejemplares del dictámen que redactó en la Sociedad Económica Matritense sobre los trabajos cromográficos, ejecutados por D. Fausto Muñoz, y el segundo de una colección de cuadros cromo-litográficos de su pertenencia.

(Gaceta del 9 del actual.)

### Dirección general de Instrucción pública.

Llegado el caso de que por la Administración económica y sus delegadas subalternas en esa provincia se realice el pago de las obligaciones del personal y material de Instrucción primaria, al tenor de lo dispuesto por el Presidente del Poder Ejecutivo en su orden claratoria comunicada á este Centro en 5 de Agosto último, y con el fin de que por impericia ó abandono de los interesados no sufra mayor retraso tan interesante servicio, esta Dirección general ha acordado dictar las siguientes reglas:

1.ª Los Maestros de los pueblos correspondientes al partido de la capital y los de las poblaciones comprendidas en la circunscripción de las Administraciones subalternas de Rentas estancadas procederán desde luego al nombramiento de un habilitado que los represente en las oficinas donde tengan domiciliado el pago de sus haberes y consignaciones del material. Este nombramiento podrán los Maestros hacerlo individual ó colectivamente por simple oficio, según previene el párrafo trigésimosegundo de la Real orden de 25 de Octubre de 1850, expedida por el Ministerio de Hacienda.

2.ª Los habilitados de los Maestros gestionarán sin pérdida de tiempo el cobro de los haberes corrientes y el de los atrasados por personal y material, á contar desde la fecha del decreto que encomendó este servicio á las Administraciones económicas, pudiendo reclamar ante V. S., en caso de demora, el cumplimiento de la disposición 8.ª de la orden de 22 de Abril último, y V. S. deberá exigirlo á su vez del Jefe económico de la provincia.

3.ª Los Inspectores de Escuelas, como los más inmediatamente obligados á velar por los intereses y por el bien de los Maestros, deberán mediar, si hubiera desavenencia entre ellos procuran o aunarlos para la elección de un habilitado que reúna las condiciones de actividad, honradez y responsabilidad necesaria al buen desempeño de tan delicado cargo. También cuidarán de remitir á V. S. y á este Centro directivo nota autorizada de los nombres y residencia de los habilitados que resulten elegidos en cada distrito.

Y, por último, se recomienda enérgicamente al celo y actividad de V. S. la adopción de las disposiciones necesarias para que los Ayuntamientos hagan efectivas en las Cajas económicas las cantidades que hayan consignado en sus presupuestos para atenciones de personal y material de primera enseñanza en el año de 1874-75, cumpliendo con lo prevenido en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la orden de 22 de Abril ántes citada, por las cuales se facultó también á los Jefes económicos á proceder contra los Municipios morosos por los mismos trámites que se emplean para el de las contribuciones directas, y que se sirva dar la conveniente publicidad á estas disposiciones, á fin de que llegando á conocimiento de los interesados, sean observadas en la parte que les concierne.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 10 de Setiembre de 1874.—El Director general interino, Vicente Barrantes.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros, núm. 548, que ha de servir de base á una Biblioteca popular, á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Millana Guadajara, D. Alejandro Canor y Otero.

Madrid 7 de Setiembre de 1874.—El Director general, Victor Arnau.

### VACANTES

UNIVERSIDAD DE MADRID.—*Secretaría general.*—*Primera enseñanza.*—Escuelas de niños y niñas que han de proveerse por concurso:

MADRID.—*Escuelas de niños.*—Las de Chapinería, Parla, Villacanejos y Valdelecha, dotadas con el sueldo anual cada una de 825 pesetas; Colmenarejo, San Fernando, San Agustín, El Vellon, Villavilla, Ambite, Moraleja de Enmedio, Griñon, Cobena, Rivatejada y Villamanta, con 625; Manzanares el Real, con 552; Camarma de Esteruel, con 480; Apedrete, con 450; la plaza de sustituto de la de Collado Mediano, con 275'75.

*Escuelas de niñas.*—Las de Aravaca, San Agustín, Brea, El Pardo, Collado Villalba, Corps, Villamantilla Meco, Villavilla, Valdetorres y Zarzalejo, dotadas cada una con el sueldo anual de 416 pesetas 50 cént.; Nuevo Baztan, con 275.

CIUDAD-REAL.—*Escuelas de niños.*—Las plazas de Auxiliares de las Escuelas de Herencia y Manzanares, dotadas cada una con el sueldo anual de 550 pesetas; las Escuelas de San Lorenzo, Aldeas de Gualdmes, Hoyo y Ruidera, con 500; Valdemanco, Aldeas de Fontanillas y Poblachuela, con 457'50; Caracuel, Los Pozuelos y Retuerta, con 375; la plaza de Auxiliar de Villahermosa, con 367'50; la de igual clase de la Superior de Manzanares y elemental de Membrilla, con 365; la de la de Vio del Marqués, con 320; la Escuela de Nava de Estena, con 312'50; las de las aldeas de Enjambre, Ventillas y plazas de Auxiliares de la Soana, con 275; las de las aldeas de Gargantiel, Nava errada, Retamar, San Benito, Veredas, Velvis, Villanueva y el Villar, con 250; la plaza de auxiliar de Piedrabuena, con 200.

*Escuelas de niñas.*—Las de Fontanarejo y Santa Cruz de los Cañamos, dotadas cada una con el sueldo anual de 335 pesetas 50 céntimos; Valdemanco, con 291'27; la plaza de Maestra auxiliar de la práctica Normal superior de Ciudad-Real y las Escuelas de Retuerta y Tirteafuera, con 250; la plaza de auxiliar de Malagon, con 45; la de id. id. de Almodóvar del Campo, con 166'65; la de id. id. de Piedrabuena, con 25.

GUADALAJARA.—*Escuelas de niños.*—Las de Fraile, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas; Valverde, con 500; Sotodosos, con 495; Cardoso, con 415; Torrecuadrada de Molina, con 312'50; Masegoso, con 280; Pozo de Almaguera, con 265; Castilnuevo, con 250; Torresabiñon, con 221; Cortes, con 215; Sotoca, con 210; Oser, con 200; Torrecuadrada, de Vallés, con 195; Toronteras, con 190; Valsalobre, con 188; Navas de Jadraque, con 187'50; Entriegana; y Rivarredondo, con 185; Anchueta del Pedregal, con 182'50; Armuña, con 180; Barriopedro y Olneda del Extramo, con 175; Rabledarcas, con 172'50; Valtablado, del Rio, con 170; Tabladillo, con 168'75; Santamera, con 166 pesetas 50 cént.; Valteaveruel, con 150; Fraguas, con 146'25; Ventajas de Padrastro, con 145; Vado, con 138'75; Cardenosa, con 127'50; Tobes, con 125'75; Cabezas, con 122'50; Mojares y Valdeleuendris, con 88'75.

*Escuelas de niñas.*—Las de Buadía, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas; Drievés, con 416'50.

SEGOVIA.—*Escuelas de niños.*—La de Moral de Montejo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas; Torredondo (anejo de Madrona), con 275.

TOLEDO.—*Escuelas de niños.*—La de Queró, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas; Buenaventura, con 625.

*Escuelas de niñas.*—La de Menalivas, dotada con el sueldo anual de 755'35 pesetas; Galvez y Estella, con 550; Villanueva de Rojas, con 416'50.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el día que se pu-

blique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instrucción pública de la misma acompañada de una certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente y de la lista de sus méritos y servicios, legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reunan, así como el título que posean.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta* y *Boletín oficial* para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este esicto.

Madrid 9 de Setiembre de 1874.—El Secretario general, Pedro de Alcántara García.

AVILA.—*Por concurso.—De niños.*—Grajos, Aldea del Rey, Santa Lucía y sustitución de Aldea Seca, con 500 pesetas; Gallegos de Altamirós, con 375; Navahondilla, con 500; Espinosa, con 275; Gótarrendura, Constanzana, Sigeres, Narros del Puerto, Gimialcón, Parejas, Zarza, Carrascalejo y la sustitución de las de Chamartín y Cillán, con 250.

ZAMORA.—*Por concurso.—De niños.*—Rábano de Aliste, Bretó, Pubblica de Valverde, Serbian, Ri negro del Puente y Trefacio, dotadas con 500 pesetas; Marquiz, Aquitar de Tera y Fontanillas de Castro, con 375; Latado, con 295,75; Vecilla de Trasmonte, Tradellas y Yime, con 250; Taramontano de la Sierra, con 210; Barjaoba, con 187,50.

*Por concurso.—De temporada.*—Vigo de Sanabria, dotada con 457,50 pesetas; Padorolo, con 281,25; Valparaiso y Sandin, con 250; Santa Cruz de Abranes, Aciber, Hedradas, Hedroso y Villar de Farfon, con 187,50; Pedroso de la Caballada y Sagallos, con 150; Linarejos, con 100; Rionor de Castilla, con 75.

SALAMANCA.—*Por concurso.—De niños.*—Las de Valdesangil, Aldehuela de Yeltes, Sepulcro-Hilario, Palencia de la Negrilla y Bañobares, con 625 pesetas.

*Por concurso.—De niñas.*—Campillo de Salamanca, Palacios Rubios y Navalmorales, con 416 pesetas.

*Por concurso.—De ambos sexos.*—Siete Iglesias, Barquilla y Aldeatejada, con 300 pesetas cada una; Puebla de San Medel, San Medel, Cereza de Puertas y Aldeaseca de Armuña, con 250; y Garcerey, con 350.

HUELVA.—*Por oposición.—De niños.*—Villablanca, con 825 pesetas.

*Por oposición.—De niñas.*—Zalamea la Real, con 550 pesetas. Las solicitudes hasta el 25 del actual.

*Testamentaria del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez.*

En vista de las circunstancias por que atraviesa el valle de Mena (Burgos), esta testamentaria ha dispuesto suspender las oposiciones á la Escuela de niñas del pueblo de Sione, fundada por el Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez, que debían dar principio en 16 del corriente.

Madrid 8 de Setiembre de 1874.—Por la testamentaria, José de Ondovilla.

## CONSULTAS.

PREGUNTA.—Un Maestro disfruta 150 pesetas de retribuciones, además de su haber personal, pagadas por los niños pudentes. ¿Puede el Maestro cargarlas á los niños comprendidos en la edad de seis años hasta la de nueve, y á los que concurren á la Escuela mayores de dicha edad exigirles una módica retribución atendiendo á la posición de cada uno?

CONTESTACION.—Los niños que pasan de la edad de nueve años tienen perfecto derecho á continuar en la Escuela con las mismas condiciones que lo que no llegan, por más que para los unos sea obligatoria la asistencia y voluntaria para los otros. Por consiguiente, la cantidad que el Maestro percibe por

retribuciones debe distribuirse entre todos los niños, lleguen ó pasen de los nueve años, siempre que se hallen comprendidos en el art. 12 del Reglamento de Escuelas de Noviembre de 1858, cuyo artículo está vigente.

PREGUNTA.—Desde Julio acá, ¿se paga por los pueblos ó por las Administraciones económicas, por meses ó por trimestres?

RESPUESTA.—Desde 24 de Marzo debe hacerse el pago de las atenciones de primera enseñanza por las Administraciones económicas á todos los Maestros que algo se les á leude desde dicha fecha; y á los Maestros que después de la misma hayan percibido su sueldo de las cajas del Municipio en virtud de lo dispuesto por el Gobierno, hasta tanto que se regularizase la cobranza, se les abonará igualmente por la Administración desde la época en que dejaron de cobrar, entendiéndose siempre á contar de de el 24 de Marzo, pues las deudas anteriores corresponde solventarlas á los Ayuntamientoos. No está determinado si las Administraciones deben hacer el pago por meses ó trimestres; pero en nuestro concepto será difícil que pueda hacerse por meses, por cuanto la recaudación de contribuciones se hace por trimestres.

PREGUNTA.—Un Maestro que lleva cuatro años en una Escuela, pero que no ha hecho oposición, ¿tiene derecho á solicitar por medio de traslación otra de mayor sueldo?

RESPUESTA.—No: las traslaciones son siempre á Escuelas de igual clase y dotación.

PREGUNTA.—¿A quién se dirigen, según las últimas disposiciones, las solicitudes para la traslación de una Escuela á otra?

RESPUESTA.—Sería lo más conveniente que se solicitase por conducto de la Junta provincial al Rector, para que en todos casos apareciese el informe de aquella; pero según el texto de la real orden de 10 de Agosto de 1858, puede dirigirse la pretensión al Rector directamente.

PREGUNTA.—Un Profesor que no lleva tres años de práctica en una Escuela pública, obtenida por oposición, si fue nombrado Secretario de una Junta provincial, ¿tendrá derecho si queda cesante, á pedir por concurso otra Escuela de igual categoría?

RESPUESTA.—La orden de 7 de Abril de 1869, no derogada por ninguna disposición posterior, contesta afirmativamente á esta pregunta.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. M. M.—La Palma.—Satisfecha su suscripción hasta fin de Octubre.

Director del I. de Lorca.—Idem hasta fin de Enero del próximo año 75. Se le remite el recibo.

D. F. A.—Sevilla.—Se le cambia la dirección según Vd. dice.

Director del I. de Teruel.—Se le han remitido todos los números. Se le mandan segunda vez.

D. J. V.—Ambite.—Satisfecha la suscripción hasta 15 de Octubre.

D. R. A. P. V.—Lugo.—Cobrada su carta-orden y abonado en cuenta su importe.

D. B. M.—El Escorial.—Se le remiten por segunda vez los números que pide.

D. A. M. y s.—Navalmoral de la Mata.—Satisfecha la suscripción hasta fin de Octubre.

D. J. M. F. de C.—San Bartolomé de las Abiertas.—Idem hasta fin del presente mes. En este número se contestan sus preguntas.

D. A. B. N.—Belmez.—Su suscripción termina el 31 del próximo Octubre.

D. M. L.—Corme.—Idem hasta fin de Marzo del próximo año 75.

D. M. L.—Rincon de Soto.—Contestado por el correo. Se le remiten los números que pide, excepto el 28, que se ha agotado.

D. J. M. s.—San Sebastián.—Se hará lo que Vd. dice. Se le remiten los números que pide.